



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3421/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2379/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NIETO ANDREA VERÓNICA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios de la Señora Andrea Verónica NIETO con retroactividad al día 1° de mayo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que preste tareas como tutora docente virtual de la Diplomatura Universitaria de Abordaje Integral de las Violencias Familiares y por Razones de Género, propuesta por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Universidad de José C Paz (UNPAZ) dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, con una carga horaria de CINCO (5) horas cátedra.

Que la solicitud radica en favorecer la enseñanza a distancia y acompañar a los y las estudiantes en su trayecto formativo con el objetivo de construir conocimiento sobre la prevención, detección y abordaje de violencias familiares y por razones de género, a partir de la construcción de reflexiones, debates y trabajo colaborativo.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 4.384 de fecha 03/06/2022 y a fs. 6/7 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5696, de fecha 01/07/2022, ambas por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 135.960,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 16.995,00) por el período comprendido entre los días 1° de mayo del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que en fecha 8 de julio del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y la Señora NIETO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 12 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Andrea Verónica NIETO, CUIT/CUIL N° 27-29132267-6, domiciliada en calle 41 N° 1.122, Departamento N° 3 de la



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3421/2022**

ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con retroactividad al día 1° de mayo del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste tareas como tutora docente virtual de la Diplomatura Universitaria de Abordaje Integral de las Violencias Familiares y por Razones de Género, propuesta por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Universidad de José C Paz (UNPAZ) dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, con una carga horaria de CINCO (5) horas cátedra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Andrea Verónica NIETO, CUIT/CUIL N° 27-29132267-6, domiciliada en calle 41 N° 1.122, Departamento N° 3 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 16.995,00) por el período comprendido entre los días 1° de mayo del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género y Diversidad Sexual - Dependencia: ADYDS - Área de Género y Diversidad Sexual - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*